



**SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS ANTE LA
JUNTA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NUM. 2004-01**

RESOLUCIÓN

La Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, creó la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral. Dicho estatuto le confiere jurisdicción a la Junta de Relaciones del Trabajo para atender y resolver querellas o violaciones a la Carta de Derechos en aquellos casos de empleados y organizaciones laborales bajo la jurisdicción de la Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

De conformidad con lo anterior, y a los fines de contabilizar de manera adecuada los casos que se presentan ante esta Junta, se hace necesario identificar formalmente los cargos que surjan bajo la Carta de Derechos de manera distinta a los cargos por prácticas ilícitas que surgen bajo la Ley Núm. 130. A tales efectos, y al amparo de nuestra facultad de atender los asuntos de naturaleza administrativa, 29 LPRA 64(d), se dispone que los casos bajo la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral, se identificarán con el prefijo "CD".

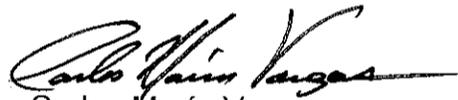
Asimismo, se dispone que todas aquellas elecciones internas de uniones para seleccionar a sus directivos en las que intervenga la Junta, de manera voluntaria por no ser un asunto de índole estatutario, se identificarán con el prefijo "EI".

Se hace conveniente y necesario, además, identificar y contabilizar todas aquellas orientaciones y/o consultas en las que intervenga algún oficial de nuestra agencia. Para identificar las mismas, se utilizará el prefijo "O".

Por todo lo anterior, el sistema de codificación de casos y procedimientos ante esta Junta será el siguiente:

- 1.- (P) Petición de Certificación y representación de organizaciones obreras.
- 2.- (CA) Cargo por práctica ilícita bajo la Ley Núm. 130, Ley de Relaciones del Trabajo.
- 3.- (PC) Petición de Clarificación de Unidad Apropiada.
- 4.- (A) Solicitud para que se ayude a poner en vigor laudos de arbitraje obrero-patronal.
- 5.- (CD) Cargo por práctica ilícita bajo la Ley Núm. 333, Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral.
- 6.- (PP) Petición Patronal de certificación y representación.
- 7.- (EI) Petición de Intervención en elecciones internas de uniones para seleccionar a sus directivos.
- 8.- (O) Orientaciones y/o Consultas en las que intervenga algún oficial de nuestra agencia.

En San Juan, Puerto Rico, a **12** de noviembre de 2004.



Lcdo. Carlos Marín Vargas
Presidente Interino